



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2021-UNACH**

16 de abril de 2021

**VISTO:**

Carta N°001 -2021-INTI/UNACH, de fecha 13 de abril de 2021; Carta N° 047V-2021-UNACH/VPI – OGEE, de fecha 13 de abril de 2021; Oficio N° 0159E-2021-UNACH/VPI, de fecha 13 de abril de 2021; Informe N° 074-2021-OGPP/UNACH, de fecha 15 de abril de 2021; Carta N° 0132- 2021-UNACH/PCO-DGA, de fecha 15 de abril de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico. Así mismo, en el artículo 127° del mismo cuerpo normativo, establece que: En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 49° de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece lo siguiente: 1) Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2021, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones investigación, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley 30220, Ley Universitaria, así como para financiamiento del desarrollo de tesis de investigación para la obtención del grado de Bachiller y/o título profesional. (...). 3) Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 351-2020-UNACH, de fecha 07 de setiembre del 2020, se aprobó reconocer y felicitar al equipo INTI por ocupar el Segundo Lugar, en el Concurso Nacional Interuniversitario en Emprendimiento e Innovación "Innovation Challenge - 2020", organizado por Equipu de la Pontificia Universidad Católica del Perú, integrados por: Einer Bautista Delgado, Ani Lisbeth Irigoien Rodriguez, Mardelith Guevara Fernandez, Ana Beliz Vasquez Sanchez, Miguel Ángel Acuña Vasquez y Ana Luz Burga Rios.

Que, mediante Carta N°001 -2021-INTI/UNACH, de fecha 13 de abril de 2021, el alumno Einer Bautista Delgado, estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, coordinador del emprendimiento "INTI", ganadores del segundo lugar en un Concurso Nacional organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), emprendimiento que compitió con 22 universidades nacionales y una extranjera (Colombia). Su emprendimiento ganador consiente en crear una plataforma que contiene un videojuego enfocada al sector turismo y una ventana para organizar las vacaciones de acuerdo al tiempo que dispone el cliente, dando a conocer varios lugares a través del videojuego y así el cliente podrá elegir a qué lugar viajar después de la pandemia. Actualmente se encuentran en la etapa de desarrollo en la que se ha realizado una encuesta para identificar un lugar turístico de Cajamarca y según resultados se identifica en primer lugar a San Ignacio por ser sitio turístico nuevo a ser promocionado. En tal sentido solicitan subvención financiera por 3 días con un costo de 130 diarios a la provincia de San Ignacio para





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



los días 23,24 y 25 de abril del 2021 para los estudiantes: Einer Bautista Delgado, Mardelith Guevara Fernandez, Ani Irigoin Rodríguez, Ana Luz Burga Rios, Miguel Ángel Acuña Vásquez y Ana Beliz Vasquez Sanchez.

Que, mediante Carta N° 047V-2021-UNACH/VPI – OGEE, de fecha 13 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina General de Emprendimiento Empresarial, Solicita que se realice los tramites de subvención financiera para los ganadores de Concurso Nacional de Emprendimiento Innovation Challenge, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0159E-2021-UNACH/VPI, de fecha 13 de abril de 2021.

Que, mediante Informe N° 074-2021-OGPP/UNACH, de fecha 15 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal para cumplir con la solicitud de subvención financiera antes mencionada.

Que, mediante Carta N° 0132- 2021-UNACH/PCO-DGA, de fecha 15 de abril de 2021, el Director de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación de la subvención financiera favor de los 6 integrantes del Equipo Ganador del Concurso Nacional Interuniversitario en Emprendimiento e Innovación “Innovation Challenge-2020”, Emprendimiento INTI-R. C.O. N°351-2020-UNACH., por el importe de S/ 2,340.00 (Dos mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), quienes viajaran a la provincia de San Ignacio, los días 23,24 y 25 de abril del 2021, para reconocimiento de la zona, cultura, costumbres tradiciones, como parte del desarrollo del emprendimiento que consiste en crear una plataforma - videojuego enfocada al sector turismo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar la subvención financiera, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la subvención financiera a favor de los integrantes del Equipo Ganador del Concurso Nacional Interuniversitario en Emprendimiento e Innovación “Innovation Challenge-2020”, Emprendimiento INTI, quienes viajarán a la provincia de San Ignacio, los días 23,24 y 25 de abril del 2021, para reconocimiento de la zona, cultura, costumbres tradiciones, como parte del desarrollo del emprendimiento que consiste en crear una plataforma - videojuego enfocada al sector turismo, según cuadro que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	MONTO DIARIO	MONTO X 3 DÍAS
1	Einer Bautista Delgado	Ing. Forestal y Ambiental	S/ 130.00	S/ 390.00
2	Mardelith Guevara Fernandez	Ing. Forestal y Ambiental	S/ 130.00	S/ 390.00
3	Ani Irigoin Rodríguez	Enfermería	S/ 130.00	S/ 390.00
4	Ana Luz Burga Rios	Enfermería	S/ 130.00	S/ 390.00
5	Miguel Ángel Acuña Vásquez	Contabilidad	S/ 130.00	S/ 390.00
6	Ana Beliz Vasquez Sanchez	Contabilidad	S/ 130.00	S/ 390.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.

Vicepresidencia de Investigación  
 Administración  
 Planificación y Presupuesto  
 Economía  
 Emprendimiento Empresarial  
 Interesados  
 Archivo



Sebastián Bustamante Edquén  
 PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
 SECRETARIO GENERAL